



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 NOV 2020

PROCESO DECLARATIVO RAD.11001310300320190036400

Reunidas las exigencias dispuestas en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se decreta el emplazamiento de los demandados **Victor Alfonso Duque Espejo** y **Yuliethe Andrea Moreno Muñoz**.

Por secretaría dispóngase la inclusión de los datos de los encartados, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando las constancias pertinentes en el plenario, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, y vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al Despacho.

Adviértase a la parte emplazada que, si no comparecen a recibir notificación, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 44, hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

10 NOV 2020